

BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS ESPECIALES LICITACIÓN

1. Generalidades

NOMBRE DE LOS SERVICIOS : “SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS PARA TRASLADO DE ALUMNOS CALAMA-CHIU CHIU- CALAMA”

“SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS PARA ALUMNOS DEL SECTOR RURAL I”

“SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS PARA ALUMNOS DEL SECTOR RURAL II”

“SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS PARA ALUMNOS ESCUELA F-33 DIFERENCIAL EL LOA”

TIPO DE LICITACIÓN : PÚBLICA (en diario circulación local)

FINANCIAMIENTO : CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE CALAMA.

AREA : EDUCACIÓN.

PERIODO : 2023 – 2024.

2. Objetivo de la Licitación

A través de las presentes bases administrativas de licitación **La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Calama**, en adelante “**COMDES**” llama a Licitación Pública para la “**Contratación de Servicios de Transporte Privado de Pasajeros Para Alumnos**” que tengan la disponibilidad de realizar el servicio de traslado de estudiantes desde sectores no urbanizados y sin locomoción colectiva para el periodo escolar año 2023 – 2024 considerado para éste, los meses desde marzo a



diciembre, el que consiste en la contratación del servicio de transporte escolar en minibús o furgón desde sectores rurales y urbanos, de conformidad a lo establecido en estas Bases Administrativas Generales.

Las presentes Bases regirán la licitación y adjudicación de la propuesta señalada, como así mismo el contrato que pueda generarse como consecuencia de ésta.

3. Glosario

Para la correcta interpretación de las presentes Bases, los términos que a continuación se señalan, tendrán el significado que se indica:

- **ADJUDICATARIO:** El proponente que se adjudique el contrato de prestación del servicio.
- **COMDES:** Corporación Municipal de Desarrollo Social de Calama.
- **UNIDAD TÉCNICA RESPONSABLE:** el departamento al cual se le asigne la responsabilidad de llevar a cabo este servicio a Licitación pública, el que corresponde al Departamento de Administración de COMDES en cuanto a los servicios de transporte Privado de Pasajeros para alumnos.
- **OFERTA:** El conjunto de documentos exigidos al proponente en este llamado bajo el mecanismo de licitación pública.
- **RECEPCIÓN DEFINITIVA:** Fecha en que la COMDES recibe en plena conformidad los servicios contratados permitiendo liberar Vale vista, Certificado de Fianza, póliza de garantía y/o Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y las retenciones.

4. Gastos

Los gastos en que incurran los oferentes con motivo de la presente licitación Pública serán de exclusivo cargo de estos, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte de COMDES.

5. Documentación que rige esta licitación

Esta licitación se regirá, contratará y ejecutará de acuerdo a las normas contenidas en los siguientes documentos, los que en caso de discrepancias se interpretarán armónicamente:



1. Base Administrativa y Técnicas.
2. Resolución que apruebe las Bases.
3. Consultas, respuestas y aclaraciones. Acta de apertura.
4. Contrato de Servicios de Transporte Privado de Pasajeros para Alumnos.
5. Todo otro documento que forme parte de la Licitación.

Responsabilidad Legal:

La empresa de Transporte deberá dar cumplimiento a todas las disposiciones establecidas en la Ley de Transporte y Telecomunicaciones, relacionadas al servicio de transporte de pasajeros que realizará para esta Corporación. A fin de evitar recibir multas por parte de los organismos fiscalizadores.

- Decreto N°38 de 1992, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que Reglamenta el Transporte Remunerado de Escolares.
- Decreto N°38 de 2003 del Ministerio de Transportes y La Ley N°19.831, normas que reglamentan el transporte Remunerado de escolares y crea el Registro Nacional de Servidores de Transporte Escolar Remunerado.
- DFL N°1 de 2007 de Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.290 sobre Tránsito.
- La adjudicación de la propuesta, se realizará según lo establecido en el Cronograma de Actividades de las Bases Administrativas Especiales, comenzando a operar los servicios de las empresas adjudicadas, según el calendario escolar 2023, dispuesto por el Ministerio de Educación.

Mandante y Unidad técnica

- a) Entidad Mandante: Corporación Municipal de Desarrollo Social de Calama
- b) Unidad Técnica: Departamento de Administración.



6. Cronograma de Actividades

ACTIVIDAD	LUGAR, HORA	FECHA
Publicación en diario de mayor circulación local.	"El Mercurio de Calama"	Domingo, 05 de febrero de 2023
Publicación de Bases Generales, Administrativas y Especificaciones Técnicas.	En página WEB de COMDES "LICITACIONES TRANSPORTE PRIVADO PASAJEROS"	Lunes, 06 febrero de 2023
Recepción de consultas: Personalmente, vía telefónica o vía correo electrónico, con el Coordinador Depto. de Administración, Jeffrey Núñez jnunez@comdescalama.cl	Departamento de Administración 09:30 a 12:00 y 15:00 a 17:00 horas	Miércoles, 08 febrero de 2023
Respuestas a consultas, con el Coordinador Depto. de Administración, Jeffrey Núñez jnunez@comdescalama.cl .	09:30 a 17:00 horas. Vía correo electrónico, jnunez@comdescalama.cl	Viernes 10 de febrero de 2023
Recepción de Sobres con Oferta "Técnica y Económica" en Unidad Central de COMDES. Avda. O'Higgins N°1155 Villa Chica, Calama.	Secretaría de Dirección Ejecutiva en Unidad Central de COMDES 09:30 a 17:00	Miércoles 15 de febrero de 2023
Apertura de las propuestas y Adjudicación.	Sala de Reuniones en Unidad Central 15:00 horas.	Jueves, 16 de febrero de 2023
Aviso de adjudicación.	Vía correo electrónico	Lunes, 20 de febrero de 2023
Firma de contrato	Interno de COMDES y empresas adjudicadas, según calendario de clases 2023 del Ministerio de Educación	

Nota: Para todos los fines contemplados en estas bases, los plazos se consideran como días corridos.



7. Invitación a licitación

Se realizará invitación a participar en licitación el día **05 de febrero 2023**. Esta invitación será realizada mediante publicación en diario El Mercurio de Calama.

Materia de la propuesta y servicios requeridos:

La presente Licitación Pública tiene por objeto, la contratación de minibuses o furgones para el Servicio de Transporte Escolar, para el acercamiento de los alumnos pertenecientes a los establecimientos educacionales que cursan la enseñanza básica y media de Dirección de Educación, desde localidades en donde se ubican sus domicilios hasta el Establecimiento Educacional, y viceversa (ida y regreso), en horario de mañana y tarde, de acuerdo al horario de entrada y salida de clases, definido por los establecimientos.

COMDES, se reserva el derecho de generar modificaciones, dentro del recorrido, dependiendo de las necesidades del alumnado.

8. Plazos

Los plazos establecidos por el Mandante para el normal y buen desarrollo de este proceso de licitación pública, deberán ser respetados íntegramente. El incumplimiento a este artículo, significará el retiro del oferente y su propuesta de dicho proceso. La empresa deberá prestar sus servicios por un periodo de 10 meses a partir del inicio del año escolar, considerando que Comdes, informará oportunamente de los periodos en que no se realizarán traslados, ya sean estos por receso de periodo de vacaciones de invierno, fiestas patrias o de fuerza mayor.

9. Consulta, respuestas y aclaraciones:

Para una mejor comprensión del presente proceso de Licitación Pública se establece la posibilidad de solicitar aclaraciones públicas a COMDES, en donde los proveedores podrán formular preguntas dentro del periodo señalado en efecto.

Las consultas se recepcionarán por correo electrónico de **09:30 a 12:00 y 15:00 a 17:00 horas del día 08 de febrero del 2023**, a la siguiente dirección: jnunez@comdescalama.cl.

Las respuestas estarán a disposición de los oferentes el día; **10 de febrero del 2023** por la misma vía.



Departamento de Administración
COMDES - Calama
Avenida O'Higgins N°1155 Villa Chica, Calama

<http://www.comdescalama.cl>



10. Recepción de Antecedentes

Los documentos deberán ser presentados de forma física en Avenida Bernardo O'Higgins N°1155 y digital al correo jnunez@comdescalama.cl. Respecto al formato físico, la documentación deberá estar separada en **SOBRE N° 1 “Antecedentes Administrativos y Documentos Anexos”** y **SOBRE N° 2 “Oferta Técnica y Económica”**. Deberán presentar su oferta en una versión con documentos originales y dos versiones con copias simples. Al presentar copias de documentación adosados a la versión original, deberán ser certificadas ante notario, siempre que no sean obtenidas de portales institucionales. En relación a formato digital.

La documentación referente en el artículo antes mencionado será revisada y aprobada por la Comisión de Apertura.

La comisión se reserva el derecho de rechazar, en cualquier momento tras la apertura de la oferta, una postulación con documentación incompleta.

11. Contenidos de la Oferta

11.1. Antecedentes Administrativos y Documentos Anexos

El plazo de entrega de formatos físicos y digitales **será desde las 9:30 horas, hasta las 17:00 horas del día 15 de febrero del 2023**. Se recibirá el sobre de postulación denominado **“Antecedentes Administrativos y Documentos Anexos”**, en la oficina de Dirección Ejecutiva de COMDES, ubicada en Avenida Bernardo O'Higgins N.º 1155 y deberá contener lo siguiente:

- Carta de postulación en donde el Oferente presenta su interés en ofertar.
- Hoja de Identificación del Oferente: Nombre proponente, Rut, tipo de empresa (natural o Jurídica), teléfono, fax, e-mail, domicilio (entregada por COMDES).
- Hoja de Declaración simple, mediante la cual queda estipulado conocer en detalle y aceptar todos los antecedentes relacionados a esta obra y por lo tanto son parte constituyente del contrato (entregada por COMDES).
- Declaración Simple en que el oferente o postulante declara haber recibido, leído, acepta y se compromete a dar cumplimiento al instrumento denominado Bases Administrativas y Técnicas Especiales COMDES.
- Patente municipal al día; original o copia certificada ante notario público.



- Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30), vigente a la fecha de Apertura de la Propuesta. Los exponentes que presenten deudas por sus trabajadores dependientes, la Comisión lo observará y se guardará el derecho de declarar la oferta inadmisibles.
- Certificado de Antecedentes Comerciales Dicom Platinum (persona natural) o Dicom Empresarial (persona jurídica), documento que no puede tener una vigencia mayor de 30 días al momento de presentar antecedentes en la respectiva Licitación Pública.
- Certificado de Acreditación de Capital Comprobado, extendido por una entidad bancaria, de acuerdo al último balance tributario o estado de situación financiera (balance general) analizado por el banco; que acredite la disponibilidad del capital comprobado del 25% del monto del servicio a ofertar como mínimo. Este certificado o constancia deberá contar una antigüedad no superior a 30 días corridos de la fecha de presentación de los antecedentes y deberá estar firmado y timbrado por el agente del banco respectivo, el cual indique su respectivo nombre y datos de contactos.

No constituye capital comprobado los saldos de cuentas corrientes y / o cuentas vistas, FF MM, líneas de créditos, depósitos a plazo.

Excepcionalmente, el Departamento de Finanzas se encargará de la determinación del capital comprobado sobre la base del balance general presentado por el oferente, siempre y cuando éste presente evidencia de que el banco no emita dicho documento.

- Formulario de experiencia acreditada, llenado por el oferente en relación a los servicios de iguales características relacionadas a las partidas ofertadas con una antigüedad máxima de 3 años, a la fecha de presentación de la oferta. Estas tendrán que ser validadas adjuntando los respaldos que acrediten certificaciones del mandante, facturas, boletas o copias del contrato para su verificación. (Formulario entregado por COMDES).
- Balance clasificado y Balance de ocho columnas del último periodo tributario, firmado por el contador y copia de la declaración de impuestos del último periodo tributario.
- Fotocopia legalizada ante notario: licencia de conducir clase A3 del conductor asignado a cada máquina o equivalente.
- Fotocopia legalizada: Cédula de Identidad, del Representante Legal de la Empresa.
- Hoja de vida vigente del conductor (contemplar eventual cambio de conductor)



- Certificado de antecedentes para fines especiales del conductor (contemplar eventual cambio del conductor).
- Certificado de inhabilidades para trabajar con menores de edad.
- Fotocopia legalizada ante notario, Registro Nacional de vehículos Motorizados.
- Fotocopia legalizada ante notario, Revisión Técnica al día.
- Fotocopia legalizada ante notario, Permiso de Circulación al día.
- Fotocopia legalizada ante notario, de la Inscripción respectiva de la Secretaria Regional, donde se autoriza el Servicio de Transporte privado de Pasajeros (Certificado de Inscripción).
- Certificado de Inscripción y Anotaciones vigentes.
- Certificado de Seguro Obligatorio de accidentes personales Ley N° 18.490
- Fotocopia simple de la cédula de identidad vigente para el caso de personas naturales. Para Personas Jurídicas adjuntar fotocopia simple del RUT de la empresa y fotocopia simple de la cédula de identidad vigente del representante legal.
- Declaración jurada simple de no contratación de conductor, al ser propietario y conductor del vehículo ofertado.
- Documentación legal válida que acredite la vigencia de Persona Jurídica y su capacidad de actuar en su representación, con una antigüedad que no supere los 90 días a la fecha de su presentación. (si correspondiere)

11.2. Oferta Económica

El plazo de entrega de formatos físicos y digitales será desde las **9:30 horas, hasta las 17:00 horas del día 15 de febrero del 2023**. Se recibirá el sobre de “**OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**”, en la oficina de Dirección Ejecutiva de COMDES, ubicada en Avda. Bernardo O’Higgins N.º 1155, Calama, y deberá contener lo siguiente:

Oferta Económica:

La presentación de la oferta económica debe ser en moneda nacional con IVA incluido, de acuerdo con los formularios entregados por el Mandante (Formularios adjuntos).

Dado a que la proyección económica del Mandante es anual, no se consideran anticipos, ni reajustes en este contrato.

El transportista podrá postular a más de un servicio requerido por el Departamento de Administración siempre y cuando el vehículo y conductor sea distinto al postulado en cada servicio, en caso de postular con un mismo vehículo y conductor en dos o más líneas de servicio, quedará fuera del proceso licitatorio. El mes de marzo,



Departamento de Administración
COMDES – Calama
Avenida O’Higgins N°1155 Villa Chica, Calama



<http://www.comdescalama.cl>

aquellos proveedores que tengan trabajadores bajo subordinación y dependencia, deberán, adjuntar el contrato de trabajo respectivo. (clausula excluyente).

12. De la apertura de las Ofertas

El Acto de Apertura de la Propuesta se realizará el día **jueves 16 de febrero 2023 desde las 15:00**, en oficinas de COMDES.

Se deja establecido que, en este acto formal de apertura, se realizará apertura física de las ofertas y la validación de la presencia de todos los antecedentes exigidos por las Bases de Licitación.

Complementando lo señalado en el artículo N°26 de las B.A.G.; la comisión de apertura estará conformada por los siguientes funcionarios de COMDES o los que en el momento le subroguen:

- Representante de Departamento de Educación de COMDES
- Representante de Departamento de Administración de COMDES
- Representante de Servicios Generales (Departamento de Administración) COMDES
- Representante de Departamento de Finanzas de COMDES
- Representante de Control Interno (Ministro de fe) de COMDES
- Representante del Departamento Jurídico de COMDES
- Representante del Departamento de Calidad, Seguridad y Medioambiente de COMDES

La apertura de las propuestas se hará en presencia de los interesados si así lo estimaren, de acuerdo y en orden al siguiente procedimiento:

- Se recibirán los sobres de los proponentes y se abrirán los que contengan los documentos de "ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS", uno a uno, con el fin de comprobar el cumplimiento de las exigencias de las presentes Bases.
- Si se comprobare las faltas de cumplimiento de las Bases señaladas, los antecedentes del segundo sobre "OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA" serán devueltos de inmediato al proponente, sin hacer apertura del mismo.
- Una vez abiertos todos los sobres, solo entonces se abrirá el sobre "OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA" y se dará lectura a sumaalzada de cada una de las ofertas.

Una vez conocidas las ofertas, se elaborará un acta que será firmada por la comisión de apertura de propuesta.

COMDES podrá declarar inadmisibles todas las propuestas o aceptar cualquiera de ellas, aunque no sea la más baja en el precio, sin que los proponentes puedan pretender indemnización alguna.



Departamento de Administración
COMDES Calama
Avenida O'Higgins N°1155 Villa Chica, Calama

<http://www.comdescalama.cl>



13. Adjudicación

Se presentará adjudicación el día **20 de febrero de 2023** en conjunto con informe de análisis de ofertas y actas de reunión de comisión de apertura. La adjudicación se presentará a la empresa mediante documento. La fecha podrá ser modificada por COMDES mediante correo formal.

14. Firma del Contrato

El contrato se celebrará entre la empresa y COMDES, dependiendo del inicio del año escolar del 2023. El contrato se presentará con V° B° del Departamento Jurídico y de la Unidad de Control Interno de COMDES. La Fecha podrá ser modificada por COMDES.

15. Errores, omisiones y falta de certificaciones o antecedentes durante la evaluación

Una vez realizada la apertura, la COMDES podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores.

Los oferentes tendrán un plazo máximo otorgado por la Comisión, contados desde la notificación del respectivo requerimiento, para responder a lo solicitado por la Entidad licitante o para acompañar los antecedentes requeridos por ésta. La Entidad licitante no considerará las respuestas o los antecedentes recibidos una vez vencido dicho plazo.

Los documentos faltantes deben ser ingresados, debidamente identificados (nombre de la empresa con su referencia pertinente) en la Oficina del Departamento de Administración de COMDES.

La Comisión tendrá la responsabilidad de cautelar el cumplimiento de las observaciones efectuadas durante el acto de apertura de las propuestas, resolviendo finalmente la admisibilidad de la oferta de la empresa para continuar en carrera en el proceso de adjudicación.

COMDES, se reserva el derecho para hacer las averiguaciones necesarias con el fin de establecer la veracidad de cada uno de los antecedentes que se acompañen a las ofertas, como asimismo a rechazar aquellas propuestas que contengan datos inexactos, falsos o imprecisos.

Asimismo, se tendrá el debido cuidado de verificar que los oferentes no estén inhabilitados para contratar con la Administración de Estado.

Por otra parte, todos aquellos oferentes que tengan actualmente procedimientos judiciales en contra de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Calama y

Departamento de Administración
COMDES - Calama
Avenida O'Higgins N°1155 Villa Chica, Calama

<http://www.comdescalama.gob.pe>



problemas con la Tesorería General de la República, no podrán ser parte del presente proceso de licitación pública.

16. Evaluación de las ofertas

La decisión de La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Calama, COMDES respecto de la calificación de las ofertas, es privada y definitiva. Por el solo hecho de presentar oferta en tiempo y forma, los oferentes reconocen que la decisión final que adopte la Corporación, no es susceptible de reclamos salvo aquellos contenidos en la Ley 19.886 y su reglamento.

La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Calama por intermedio del Departamento de Administración, podrá solicitar información adicional a los oferentes con posterioridad a la recepción de las ofertas, para una mejor evaluación de las mismas, siempre que no ponga en una posición de ventaja a un oferente por sobre otros.

La comisión declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieran los requisitos establecidos en las presentes bases. Asimismo, declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a los intereses de COMDES.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión Evaluadora podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones NO mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. El plazo será de tres días hábiles a contar de la Apertura y Evaluación de la Oferta.

La evaluación de las ofertas se realizará en sesión privada, conforme a los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN (puntos)
Oferta Económica	45
Oferta Técnica	30
Experiencia	15
Cumplimiento de requisitos formales	10



1) Oferta Económica (45 pts):

Se asignará el mayor puntaje (45 puntos) al oferente que ofrezca el menor valor. Para el resto de las ofertas el puntaje se asignará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Mejor Oferta} / \text{Oferta} = X * 45$$

2) Oferta Técnica (30 pts):

Se asignará puntaje según la siguiente tabla y procedimiento de cálculo:

AÑO VEHICULO	PORCENTAJE	PUNTOS
2022 – 2021	100%	30
2020 -2019	90%	28
2018 -2017	80%	26
2016-2015	70%	23
2014	60%	19

3) Experiencia (15 pts)

Solo se considerará la experiencia que sea acreditada por el oferente a través de contratos, en el rubro de transporte privado de pasajeros, según años de experiencia, con un máximo de cuatro años:

- Un año de experiencia acreditada = 3.75 puntos.
- Dos años de experiencia acreditada = 7.5 puntos.
- Tres años de experiencia acreditada = 11.25 puntos.
- Cuatro años y más experiencia acreditada = 15 puntos.

4) Requisitos formales (10 pts):

El oferente que presente su oferta cumpliendo con todos los requisitos formales de presentación y adjunte a la misma todos los antecedentes requeridos obtendrá 10 puntos. El oferente que no haya dado cumplimiento a los requisitos formales de presentación de la oferta o que haya omitido antecedentes o certificaciones al momento de presentar su oferta, aun cuando los acompañe con posterioridad conforme a lo indicado en el numeral 9, párrafo 3° de las presentes bases, obtendrá 0 puntos en este criterio.

17. Selección.

Una vez efectuada la evaluación, se adjudicará la presente licitación a aquel de los oferentes que, sumados los puntajes obtenidos en cada criterio de evaluación, alcance el mayor puntaje total en la evaluación de su oferta.



18. Resolución de Empates.

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "OFERTA ECONOMICA". Si aplicando la formula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en criterio "OFERTA TECNICA". De persistir esta situación se procederá a adjudicar el oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en su criterio "EXPERENCIA"

19. De la adjudicación

La Comisión, a través del denominado Informe de Adjudicación, propone al Director Ejecutivo de COMDES, la priorización de mayor a menor puntaje obtenido de los oferentes con probabilidad de adjudicar, la autoridad corporativa finalmente resolverá. Sin embargo, se deja claramente estipulado que esta Corporación, a través de su Director Ejecutivo; se reserva el derecho unilateral de declarar desierta la Licitación si así lo estima conveniente, previo informe de la resolución tomada al respecto. Los oferentes no tendrán derecho a indemnización por este efecto.

La adjudicación será comunicada a través de notificación por escrito o correo electrónico a la empresa adjudicada, una vez que la autoridad superior del servicio lo resuelva.

La adjudicación será propuesta al Director Ejecutivo por la Comisión de adjudicación.

20. Inadmisibilidad de las ofertas y declaración desierta de la licitación

COMDES declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren con los requisitos esenciales establecidos en las presentes bases de licitación, sea en uno o más actos específicos.

Además, declarará desierta la licitación si no se presentaren oferentes, o si sus ofertas, en caso de presentarse, no resultan convenientes a los intereses de COMDES.

Comdes, se reserva el derecho de declarar desierta la licitación si así lo estima conveniente, a su interés, en cuyo caso los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna, en el evento que se declare desierta la licitación por cualquier razón que ello ocurra.

21. Del contrato

Las partes suscribirán el contrato por los servicios contratados y de conformidad con las presentes Bases Administrativas y Técnicas Especiales.

Departamento de Administración
COMDES - Calama
Avenida O'Higgins N°1155 Villa Chica, Calama

<http://www.comdescalama.cl>



22. Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

La garantía será un Vale vista, Certificado de Fianza, Póliza de Garantía y/o Boleta de Garantía del cinco por ciento (5%) sobre el valor adjudicado, sin perjuicio que COMDES puede condicionar la adjudicación con garantías adicionales. Esta garantía deberá ser extendida a nombre de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Calama (COMDES)

La vigencia del Vale Vista, Certificado de Fianza, póliza de garantía y/o Boleta de Garantía para este servicio, desde la fecha de entrega del inicio del servicio, hasta 90 días corridos después del término del servicio, siendo complementada si existiese algún aumento en los montos debidamente justificado. COMDES se reserva el derecho de solicitar certificado de autenticidad del Vale vista, Certificado de Fianza, Póliza de Garantía, certificado de y/o Boleta de Garantía frente a la Institución Bancaria emisora.

El Vale vista, Certificado de Fianza, Póliza de Garantía y/o Boleta de Garantía deberá ser entregado en oficinas del Departamento de Administración de COMDES mediante carta formal en la cual se deberá señalar, a lo menos, los siguientes datos:

- “Vale vista, Certificado de Fianza, Póliza de Garantía y/o Boleta de Garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato”.
- Señalar nombre del servicio
- Señalar N° de documento, monto y entidad bancaria.

23. Garantía por anticipo a cargo del contrato.

Este contrato no considera garantía por anticipo, como tampoco anticipos por firma de contrato.

24. Del pago de los servicios.

El precio del servicio deberá coincidir con el valor de adjudicación de la licitación y, se pagará en forma mensual de acuerdo al servicio efectivamente realizado para los cuales se contrata el servicio, el cual se pagará durante los 30 días corridos posteriores a la entrega oficial por parte del transportista de las facturas correspondientes.

Para dar curso a cada Estado de Pago se exigirá la siguiente documentación:

- ✓ Carta de Ingreso de Estado de Pago.
- ✓ Estado de Pago.
- ✓ Carátula de Estado de Pago.
- ✓ Factura Electrónica.



Departamento de Administración
COMDES Calama
Avenida Higgins N°1155 Villa Chica, Calama

<http://www.comdescalama.cl>



- ✓ Validación de Factura Electrónica.
- ✓ Lista de alumnos con el beneficio.
- ✓ Certificado de Antecedentes Comerciales Dicom Platinum (persona natural) o Dicom Empresarial (persona jurídica), documento que no puede tener una vigencia mayor de 30 días al momento de la presentación.

Se solicitará documentos anexos de acuerdo a las exigencias de las entidades financieras si éstos lo necesitan.

Este Estado de Pago deberá ser obligatoriamente presentado en original y dos copias.

Además, se deberá acompañar; Certificado de la Dirección del Trabajo (Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales) que acredite que el contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores conforme al Decreto Ley N° 2759, para fines de Estado de Pago, en original, con una antigüedad no superior a los 30 días corridos a contar de la fecha de presentación del estado de pago.

De los Estado de Pago se procederá a restar los valores que correspondan por concepto de multas a que hubiere lugar de acuerdo al contrato.

25. Presentación de Facturas.

Una vez aprobado el Estado de Pago, conforme al procedimiento precedente, la empresa presentará la Factura correspondiente a cobro.

La factura deberá ser emitida a nombre de **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL CALAMA – RUT: 70.954.900-6**, con domicilio en Avda. Bernardo O'Higgins N.º 1155, Calama, Giro Educación y Salud.

COMDES tendrá un plazo de a lo menos 30 días para proceder al respectivo pago de la Factura emitida.

26. Cesión de Créditos a empresas de Factoring

En este proceso no se considera la cesión de créditos a Empresas de Factoring.

27. Multas.

Si la Empresa de transporte propuesta para adjudicar o adjudicada formalmente, no cumpliere con los plazos y exigencias administrativas descritas en las presentes Bases, podrá ser sancionada con una multa ascendente al 0.2% sobre el valor total adjudicado, por cada día que se consigne como mora, previo informe técnico hecho por el Departamento de Administración de COMDES, el cual será descontado en cualquier



Estado de Pago que presente la empresa de transporte, incluyendo la devolución de retenciones.



DIRECTOR EJECUTIVA

Edith Galleguillos Ledezma
Directora Ejecutiva (s)
Corporación Municipal da Desarrollo Social de Calama

Calama, febrero 2023

EGL/JNP/PNB/pef



Departamento de Administración
COMDES – Calama
Avenida O'Higgins N°1155 Villa Chica, Calama



<http://www.comdescalama.cl>

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NOMBRE DEL SERVICIO	DEL :	SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS PARA ALUMNOS CALAMA CHIU CHIU
TIPO DE LICITACIÓN	:	PÚBLICA (en diario de mayor circulación local)
FINANCIAMIENTO	:	CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL, COMDES
ÁREA	:	EDUCACIÓN

ACTIVIDADES DEL SERVICIO A PRESTAR

El itinerario propuesto para cumplir con el traslado de los estudiantes, los que serán 24 alumnos aproximadamente, considerando los alumnos trasladados durante el período 2022, más los alumnos egresados de octavo quienes necesitarán traslado para los siguientes períodos.

TRAMO I: CHIU CHIU a CALAMA

Chiu Chiu (Sede social, Centro de Pueblo), Circunvalación, Internado Andino, Liceo B-8, Cobija, Aldunate, Balmaceda, Liceo B-9 (e intermedios)

TRAMO II: CALAMA a CHU CHIU

Internado Andino, Chorrillos, Balmaceda, Avda. Grau, Chiu Chiu Sede Social y Centro del Pueblo (e intermedios)

La empresa de transporte que se adjudique el Servicio, deberá coordinar los horarios de los recorridos con el Director del Establecimiento Educativo, de acuerdo a la cantidad de alumnos.

COMDES, se reserva el derecho de generar modificaciones, dentro del recorrido, dependiendo de las necesidades del alumnado.

- Los servicios serán prestados solo y exclusivamente durante el periodo escolar año 2023 - 2024 considerando para éste, los meses desde marzo a diciembre, excluyendo los periodos de vacaciones de invierno y Fiestas Patrias, los cuales se definirán oportunamente por parte del Mandante, considerando que pueden existir otras eventualidades en que no se realice el traslado.
- No se podrá transportar más escolares de los que correspondan a la capacidad del vehículo, señalado en el Certificado de Revisión Técnica respectivo.

En todo momento el conductor deberá velar por la seguridad de los alumnos desde su salida y del retorno del mismo.



Departamento de Administración
COMDES - Calama
Avenida O'Higgins N°1155 Villa Chica, Calama

<http://www.comdescalama.cl>



- En caso de que la máquina tenga problemas para movilizar a los alumnos, el oferente debe buscar la forma de traslado de los alumnos ya sea con una máquina auxiliar u otra forma permitiendo que los alumnos lleguen al Establecimiento Educativo o regresen en forma segura y oportuna. En caso de desperfecto de la máquina o ausencia del conductor asignado, deberá comunicar al Departamento de Administración de COMDES y entregar los antecedentes de los reemplazos requeridos.
- El Oferente que se adjudique la Licitación, será responsable de la mantención del vehículo, de los gastos de combustible, aceites, filtros y otros que sean necesarios para el buen funcionamiento de la máquina.
- El conductor del vehículo de transporte escolar deberá cumplir con las normas sobre el transporte de pasajeros.
- Mientras los alumnos se encuentren descendiendo o subiendo al vehículo, el conductor deberá mantener encendidas las luces de estacionamiento del vehículo.
- Ningún funcionario de COMDES Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA podrá tener lazos familiares con las empresas oferentes, y tampoco pueden tener participación funcionarios en general que puedan tener participación técnica, administrativa y financiera con la empresa adjudicada, para la licitación del Transporte Escolar.
- La presente licitación considerará el pago a los transportistas por recorrido.
- La empresa adjudicada, no podrá ceder, traspasar o delegar a ningún título todo o parte del contrato celebrado con el Mandante, como tampoco podrá sin previa autorización del mismo, delegar o ceder responsabilidades, derechos u obligaciones que se adquieran en virtud de este contrato.
- El Oferente que preste el servicio, deberá respetar los recorridos propuestos por el Mandante (Considerando que pueden ser modificados).



1. Obligaciones y Prohibiciones

Sera responsabilidad del prestador de servicio velar porque durante la vigencia del contrato que él y los conductores cumplan con las siguientes obligaciones:

- Atenerse a los horarios de ingreso y salida fijados por el establecimiento educacional y respetar las medidas de seguridad que éste adopte tanto para el ingreso y egreso de los estudiantes.
- Efectuar en cada viaje tanto de ida al establecimiento educacional como de regreso a la localidad de domicilio, un control de todos los alumnos que transporta; en caso de que sin justificación no regresare un alumno, el conductor deberá dar aviso al establecimiento educacional al que pertenezca el estudiante ausente.
- El o los conductores de los vehículos, deberán velar por la seguridad tanto física como síquica de los estudiantes, durante todo el servicio de transporte escolar y entendiéndose dentro de esta la recepción en el establecimiento educacional y en la localidad domicilio del estudiante.
- Mientras los estudiantes se encuentren subiendo o bajando del vehículo, éste deberá encontrarse completamente detenido, con el freno de mano activado y se deberá mantener encendidas las luces destellantes, a su vez, tanto al retirar o dejar estudiantes deberá tener especial cuidado al iniciar la conducción, con el objeto de evitar accidentes, en especial con otros estudiantes o niños que pudieran estar cerca del vehículo.
- Verificar, antes de poner en marcha el vehículo, que los usuarios cuenten con su asiento, que ajusten sus cinturones de seguridad adecuadamente, si el vehículo tuviera la obligación de contar con éste, y que las puertas estén debidamente cerradas.
- El conductor deberá mantener un trato amable y respetuoso con los estudiantes, evitando el uso de vocabulario soez. En caso de que el conductor observará un problema de conducta de los estudiantes que transporte deberá informarlo al establecimiento educacional al que pertenece el estudiante.
- Deberá actuar en forma eficiente y dar solución a los problemas que puedan afectar el funcionamiento del servicio (entre accidentes, comportamiento inadecuado de los alumnos, incidentes en el camino etc.) informando oportunamente al establecimiento educacional.
- Debe realizarse la conducción en óptimas condiciones físicas, con estado de salud óptimo, sin exceso de cansancio, ni después de haber ingerido alcohol y velar siempre por la seguridad e integridad de los estudiantes transportados.
- Deberán respetar las normas y leyes del tránsito y realizar conducción a la defensiva.
- Portar siempre un teléfono celular cargado y funcionando normalmente durante el recorrido. Solo puede utilizarlo en modalidad manos libres, cuando sea estrictamente necesario y referido exclusivamente a los alumnos que transporta.

No deberán efectuar llamados mientras conducen y de ser necesario detener el



vehículo. el conductor deberá velar porque la información relativa al número de teléfono u otro medio de telecomunicaciones que se mantendrá a bordo, se encuentre permanentemente actualizada el establecimiento educacional, dando cuenta de inmediato de cualquier variación que se produzca durante la vigencia del contrato.

- Todas las demás que señale la normativa y el presente instrumento.

2. Será responsabilidad del transportista velar porque durante la vigencia del contrato que él o los conductores cumplan las siguientes prohibiciones:

- Se prohíbe a los conductores poner música estridente, noticias violentas, programas radiales, películas o programas inapropiados para la edad de los estudiantes.
- En ninguna circunstancia se debe cargar combustible con estudiantes a bordo.
- No podrán detenerse sin causa justificada por motivos de servicio, en lugares que estén fuera del recorrido habitual.
- No se permitirá el traslado, o el ascenso de personas que no tengan relación con el servicio de transporte escolar.
- No podrán dejar estudiantes en lugares no señalados en el itinerario, salvo autorización expresa de los apoderados o del establecimiento educacional.
- En ningún caso podrán dejar el vehículo estacionado con estudiantes en su interior, con el motor encendido y/o las llaves puestas.
- No está permitido comprar alimentos a los estudiantes o hacer regalos a los mismos.
- Se deberá aportar siempre un listado de los alumnos que viajen en su vehículo, detallando nombre completo, curso, domicilio, nombre de su apoderado y teléfono de contacto.
- Está estrictamente prohibido fumar y/o comer mientras se conduce.
- Se aconseja no retroceder con el vehículo de transporte escolar, solo debe hacerse cuando no exista de otra forma de mover el vehículo y sin que haya alumnos fuera del mismo.
- Firmar diariamente en el establecimiento la hoja de registro diario.
- todas las demás que señale la normativa y el presente instrumento



3. Los transportistas tendrán las siguientes obligaciones:

- Velar por el buen estado de los vehículos y de la idoneidad de los conductores.
- Remitir al departamento de educación y departamento de Administración todos los antecedentes de los conductores de los vehículos cuando sean remplazados los mismos.
- Efectuar un mantenimiento estricto de los vehículos, debiendo estos estar limpios y sin ninguna falla o deterioro que pueda poner en riesgo a los estudiantes.
- Será la responsabilidad exclusiva del transportista todos los actos u omisiones cometidas por los conductores del servicio.
- comunicar los números de contacto y nombre del o los conductores al establecimiento educacional.
- Presentar el servicio en condiciones de seguridad, comodidad higiene y eficiencia.
- Dar estricto cumplimiento a la normativa relacionada al transporte escolar y la ley de tránsito además el transportista deberá estar atento a modificaciones y cambios en la normativa aplicable.
- Todas las demás que señale la normativa y el presente instrumento.
- Los vehículos postulados no deberán tener una antigüedad superior a 7 años.
- Las máquinas deberán contar con cinturón de seguridad, en todos los asientos, según la reglamentación vigente de la Ley de Tránsito.
- Adjuntar fotografías en colores de la o las máquinas que prestarán servicio, del interior y exterior de las mismas.
- Las máquinas que se adjudiquen en esta licitación deberán ser las mismas que prestarán servicio, exceptuando contingencias, debidamente justificadas por el oferente y aceptadas por el Mandante.
- Las máquinas deben contar con cortinas, aire acondicionado y cinturones de seguridad funcionando en perfectas condiciones.

4. Procedimientos en caso de accidentes

- Verificar el estado de salud de los alumnos.
- Avisar inmediatamente a Carabineros de Chile.
- En caso de que sea necesario avisar al centro de salud más cercano.
- Dar aviso al establecimiento educacional al que correspondan los alumno, para que éste dé aviso a los apoderados de los mismos.
- Comunicar dentro del plazo de 2 horas el hecho al departamento de Educación y Administración de COMDES.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NOMBRE DEL SERVICIO	DEL :	SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS PARA ALUMNOS DEL SECTOR RURAL I
TIPO DE LICITACIÓN	:	PÚBLICA (en diario de mayor circulación local)
FINANCIAMIENTO	:	CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL, COMDES
ÁREA	:	EDUCACIÓN

1. ACTIVIDADES DEL SERVICIO A PRESTAR

El itinerario propuesto para cumplir con el traslado de los estudiantes, los que serán 90 alumnos aproximadamente, considerando los alumnos trasladados durante el período 2022.

TRAMO I: Chunchuri, flor de Alfalfa, Verdes Campiñas, Cerro Negro y las Vegas. (Ida y regreso)

TRAMO II: Topater, La banda Y Avda. La Paz (Ida y regreso)

La empresa de transporte que se adjudique el Servicio, deberá coordinar los horarios de los recorridos con el Director del Establecimiento Educativo, de acuerdo a la cantidad de alumnos.

COMDES, se reserva el derecho de generar modificaciones, dentro del recorrido, dependiendo de las necesidades del alumnado.

- Los servicios serán prestados solo y exclusivamente durante el período escolar año 2023 - 2024 considerando para éste, los meses desde marzo a diciembre, excluyendo los periodos de vacaciones de invierno y Fiestas Patrias, los cuales se definirán oportunamente por parte del Mandante, considerando que pueden existir otras eventualidades en que no se realice el traslado.
- No se podrá transportar más escolares de los que correspondan a la capacidad del vehículo, señalado en el Certificado de Revisión Técnica respectivo.
- En todo momento el conductor deberá velar por la seguridad de los alumnos desde su salida y del retorno del mismo.
- En caso que la máquina tenga problemas para movilizar a los alumnos, el oferente debe buscar la forma de traslado de los alumnos ya sea con una máquina auxiliar u otra forma permitiendo que los alumnos lleguen al Establecimiento Educativo o



regresen en forma segura y oportuna. En caso de desperfecto de la maquina o ausencia del conductor asignado, deberá comunicar al Departamento de Administración de COMDES y entregar los antecedentes de los reemplazos requeridos.

- El Oferente que se adjudique la Licitación, será responsable de la mantención del vehículo, de los gastos de combustible, aceites, filtros y otros que sean necesarios para el buen funcionamiento de la máquina.
- El conductor del vehículo de transporte escolar deberá cumplir con las normas sobre el transporte de pasajeros.
- Mientras los alumnos se encuentren descendiendo o subiendo al vehículo, el conductor deberá mantener encendidas las luces de estacionamiento del vehículo.
- Ningún funcionario de COMDES Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA podrá tener lazos familiares con las empresas oferentes, y tampoco pueden tener participación funcionarios en general que puedan tener participación técnica, administrativa y financiera con la empresa adjudicada, para la licitación del Transporte Escolar
- La presente licitación considerará el pago a los transportistas por recorrido.
- La empresa adjudicada, no podrá ceder, traspasar o delegar a ningún título todo o parte del contrato celebrado con el Mandante, como tampoco podrá sin previa autorización del mismo, delegar o ceder responsabilidades, derechos u obligaciones que se adquieran en virtud de este contrato.
- El Oferente que preste el servicio, deberá respetar los recorridos propuestos por el Mandante (Considerando que pueden ser modificados).



2. Obligaciones y Prohibiciones

Sera responsabilidad del prestador de servicio velar porque durante la vigencia del contrato que él y los conductores cumplan con las siguientes obligaciones:

- Atenerse a los horarios de ingreso y salida fijados por el establecimiento educacional y respetar las medidas de seguridad que éste adopte tanto para el ingreso y egreso de los estudiantes.
- Efectuar en cada viaje tanto de ida al establecimiento educacional como de regreso a la localidad de domicilio, un control de todos los alumnos que transporta; en caso de que sin justificación no regresare un alumno, el conductor deberá dar aviso al establecimiento educacional al que pertenezca el estudiante ausente.
- El o los conductores de los vehículos, deberán velar por la seguridad tanto física como síquica de los estudiantes, durante todo el servicio de transporte escolar y entendiéndose dentro de esta la recepción en el establecimiento educacional y en la localidad domicilio del estudiante.
- Mientras los estudiantes se encuentren subiendo o bajando del vehículo, éste deberá encontrarse completamente detenido, con el freno de mano activado y se deberá mantener encendidas las luces destellantes, a su vez, tanto al retirar o dejar estudiantes deberá tener especial cuidado al iniciar la conducción, con el objeto de evitar accidentes, en especial con otros estudiantes o niños que pudieran estar cerca del vehículo.
- Verificar, antes de poner en marcha el vehículo, que los usuarios cuenten con su asiento, que ajusten sus cinturones de seguridad adecuadamente, si el vehículo tuviera la obligación de contar con éste, y que las puertas estén debidamente cerradas.
- El conductor deberá mantener un trato amable y respetuoso con los estudiantes, evitando el uso de vocabulario soez. En caso de que el conductor observará un problema de conducta de los estudiantes que transporte deberá informarlo al establecimiento educacional al que pertenece el estudiante.
- Deberá actuar en forma eficiente y dar solución a los problemas que puedan afectar el funcionamiento del servicio (entre accidentes, comportamiento inadecuado de los alumnos, incidentes en el camino etc.) informando oportunamente al establecimiento educacional.
- Debe realizarse la conducción en óptimas condiciones físicas, con estado de salud óptimo, sin exceso de cansancio, ni después de haber ingerido alcohol y velar siempre por la seguridad e integridad de los estudiantes transportados.
- Deberán respetar las normas y leyes del tránsito y realizar conducción a la defensiva.
- Portar siempre un teléfono celular cargado y funcionando normalmente durante el recorrido. Solo puede utilizarlo en modalidad manos libres, cuando sea estrictamente necesario y referido exclusivamente a los alumnos que transporta. no deberán efectuar llamados mientras conducen y de ser necesario detener el



vehículo, el conductor deberá velar porque la información relativa al número de teléfono u otro medio de telecomunicaciones que se mantendrá a bordo, se encuentre permanentemente actualizada el establecimiento educacional, dando cuenta de inmediato de cualquier variación que se produzca durante la vigencia del contrato.

- Todas las demás que señale la normativa y el presente instrumento.

3. Será responsabilidad del transportista velar porque durante la vigencia del contrato que él o los conductores cumplan las siguientes prohibiciones:

- Se prohíbe a los conductores poner música estridente, noticias violentas, programas radiales, películas o programas inapropiados para la edad de los estudiantes.
- En ninguna circunstancia se debe cargar combustible con estudiantes a bordo.
- No podrán detenerse sin causa justificada por motivos de servicio, en lugares que estén fuera del recorrido habitual.
- No se permitirá el traslado, o el ascenso de personas que no tengan relación con el servicio de transporte escolar.
- No podrán dejar estudiantes en lugares no señalados en el itinerario, salvo autorización expresa de los apoderados o del establecimiento educacional.
- En ningún caso podrán dejar el vehículo estacionado con estudiantes en su interior, con el motor encendido y/o las llaves puestas.
- No está permitido comprar alimentos a los estudiantes o hacer regalos a los mismos.
- Se deberá aportar siempre un listado de los alumnos que viajen en su vehículo, detallando nombre completo, curso, domicilio, nombre de su apoderado y teléfono de contacto.
- Está estrictamente prohibido fumar y/o comer mientras se conduce.
- Se aconseja no retroceder con el vehículo de transporte escolar, solo debe hacerse cuando no exista de otra forma de mover el vehículo y sin que haya alumnos fuera del mismo.
- Firmar diariamente en el establecimiento la hoja de registro diario.
- todas las demás que señale la normativa y el presente instrumento



4. Los transportistas tendrán las siguientes obligaciones:

- Velar por el buen estado de los vehículos y de la idoneidad de los conductores.
- Remitir al departamento de educación todos los antecedentes de los conductores de los vehículos cuando sean remplazados los mismos.
- Efectuar un mantenimiento estricto de los vehículos, debiendo estos estar limpios y sin ninguna falla o deterioro que pueda poner en riesgo a los estudiantes.
- Será la responsabilidad exclusiva del transportista todos los actos u omisiones cometidas por los conductores del servicio.
- comunicar los números de contacto y nombre del o los conductores al establecimiento educacional.
- Presentar el servicio en condiciones de seguridad, comodidad higiene y eficiencia.
- Dar estricto cumplimiento a la normativa relacionada al transporte escolar y la ley de tránsito además el transportista deberá estar atento a modificaciones y cambios en la normativa aplicable.
- Todas las demás que señale la normativa y el presente instrumento.
- Los vehículos postulados no deberán tener una antigüedad superior a 7 años.
- Las máquinas deberán contar con cinturón de seguridad, en todos los asientos, según la reglamentación vigente de la Ley de Tránsito.
- Adjuntar fotografías en colores de la o las máquinas que prestarán servicio, del interior y exterior de las mismas.
- Las máquinas que se adjudiquen en esta licitación deberán ser las mismas que prestarán servicio, exceptuando contingencias, debidamente justificadas por el oferente y aceptadas por el Mandante.
- Las máquinas deben contar con cortinas, aire acondicionado y cinturones de seguridad funcionando en perfectas condiciones.

5. Procedimientos en caso de accidentes

- Verificar el estado de salud de los alumnos.
- Avisar inmediatamente a Carabineros de Chile.
- En caso de que sea necesario avisar al centro de salud más cercano.
- Dar aviso al establecimiento educacional al que correspondan los alumno. para que éste dé aviso a los apoderados de los mismos.
- Comunicar dentro del plazo de 2 horas el hecho al departamento de Educación y Administración de COMDES.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NOMBRE DEL SERVICIO	DEL :	SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS PARA ALUMNOS DEL SECTOR RURAL II
TIPO DE LICITACIÓN	:	PÚBLICA (en diario de mayor circulación local)
FINANCIAMIENTO	:	CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL, COMDES
ÁREA	:	EDUCACIÓN

1. ACTIVIDADES DEL SERVICIO A PRESTAR

El itinerario propuesto para cumplir con el traslado de los estudiantes, los que serán 110 alumnos aproximadamente, considerando los alumnos trasladados durante el período 2022.

TRAMO I: Planta de filtros, Aconcagua, Yarur, Escuela Rio Loa (Coquimbo con Rupanco, Población Nueva Alemania)

TRAMO II: Licantatay, Av. Tocopilla, Pucón, Alonso de Ercilla, Frei Bonn, Pucón

TRAMO III: Rio Quetena, Vargas, Escuela Grecia (Brasilia), Hurtado de Mendoza, Avda. Grecia, Balmaceda (D-48)

La empresa de transporte que se adjudique el Servicio, deberá coordinar los horarios de los recorridos con el Director del Establecimiento Educativo, de acuerdo a la cantidad de alumnos.

COMDES, se reserva el derecho de generar modificaciones, dentro del recorrido, dependiendo de las necesidades del alumnado.

- Los servicios serán prestados solo y exclusivamente durante el periodo escolar año 2023 - 2024 considerando para éste, los meses desde marzo a diciembre, excluyendo los periodos de vacaciones de invierno y Fiestas Patrias, los cuales se definirán oportunamente por parte del Mandante, considerando que pueden existir otras eventualidades en que no se realice el traslado.
- No se podrá transportar más escolares de los que correspondan a la capacidad del vehículo, señalado en el Certificado de Revisión Técnica respectivo.
- En todo momento el conductor deberá velar por la seguridad de los alumnos desde su salida y del retorno del mismo.



- En caso que la máquina tenga problemas para movilizar a los alumnos, el oferente debe buscar la forma de traslado de los alumnos ya sea con una máquina auxiliar u otra forma permitiendo que los alumnos lleguen al Establecimiento Educacional o regresen en forma segura y oportuna. En caso de desperfecto de la maquina o ausencia del conductor asignado, deberá comunicar al Departamento de Administración de COMDES y entregar los antecedentes de los reemplazos requeridos.
- El Oferente que se adjudique la Licitación, será responsable de la mantención del vehículo, de los gastos de combustible, aceites, filtros y otros que sean necesarios para el buen funcionamiento de la máquina.
- El conductor del vehículo de transporte escolar deberá cumplir con las normas sobre el transporte de pasajeros.
- Mientras los alumnos se encuentren descendiendo o subiendo al vehículo, el conductor deberá mantener encendidas las luces de estacionamiento del vehículo.
- Ningún funcionario de COMDES Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA podrá tener lazos familiares con las empresas oferentes, y tampoco pueden tener participación funcionarios en general que puedan tener participación técnica, administrativa y financiera con la empresa adjudicada, para la licitación del Transporte Escolar.
- La presente licitación considerará el pago a los transportistas por recorrido.
- La empresa adjudicada, no podrá ceder, traspasar o delegar a ningún título todo o parte del contrato celebrado con el Mandante, como tampoco podrá sin previa autorización del mismo, delegar o ceder responsabilidades, derechos u obligaciones que se adquieran en virtud de este contrato.
- El Oferente que preste el servicio, deberá respetar los recorridos propuestos por el Mandante (Considerando que pueden ser modificados).



2. Obligaciones y Prohibiciones

Sera responsabilidad del prestador de servicio velar porque durante la vigencia del contrato que él y los conductores cumplan con las siguientes obligaciones:

- Atenerse a los horarios de ingreso y salida fijados por el establecimiento educacional y respetar las medidas de seguridad que éste adopte tanto para el ingreso y egreso de los estudiantes.
- Efectuar en cada viaje tanto de ida al establecimiento educacional como de regreso a la localidad de domicilio, un control de todos los alumnos que transporta; en caso de que sin justificación no regresare un alumno, el conductor deberá dar aviso al establecimiento educacional al que pertenezca el estudiante ausente.
- El o los conductores de los vehículos, deberán velar por la seguridad tanto física como síquica de los estudiantes, durante todo el servicio de transporte escolar y entendiéndose dentro de esta la recepción en el establecimiento educacional y en la localidad domicilio del estudiante.
- Mientras los estudiantes se encuentren subiendo o bajando del vehículo, éste deberá encontrarse completamente detenido, con el freno de mano activado y se deberá mantener encendidas las luces destellantes, a su vez, tanto al retirar o dejar estudiantes deberá tener especial cuidado al iniciar la conducción, con el objeto de evitar accidentes, en especial con otros estudiantes o niños que pudieran estar cerca del vehículo.
- Verificar, antes de poner en marcha el vehículo, que los usuarios cuenten con su asiento, que ajusten sus cinturones de seguridad adecuadamente, si el vehículo tuviera la obligación de contar con éste, y que las puertas estén debidamente cerradas.
- El conductor deberá mantener un trato amable y respetuoso con los estudiantes, evitando el uso de vocabulario soez. En caso de que el conductor observará un problema de conducta de los estudiantes que transporte deberá informarlo al establecimiento educacional al que pertenece el estudiante.
- Deberá actuar en forma eficiente y dar solución a los problemas que puedan afectar el funcionamiento del servicio (entre accidentes, comportamiento inadecuado de los alumnos, incidentes en el camino etc.), informando oportunamente al establecimiento educacional.
- Debe realizarse la conducción en óptimas condiciones físicas, con estado de salud óptimo, sin exceso de cansancio, ni después de haber ingerido alcohol y velar siempre por la seguridad e integridad de los estudiantes transportados.
- Deberán respetar las normas y leyes del tránsito y realizar conducción a la defensiva.
- Portar siempre un teléfono celular cargado y funcionando normalmente durante el recorrido. Solo puede utilizarlo en modalidad manos libres, cuando sea estrictamente necesario y referido exclusivamente a los alumnos que transporta. no deberán efectuar llamados mientras conducen y de ser necesario detener el



vehículo, el conductor deberá velar porque la información relativa al número de teléfono u otro medio de telecomunicaciones que se mantendrá a bordo, se encuentre permanentemente actualizada el establecimiento educacional, dando cuenta de inmediato de cualquier variación que se produzca durante la vigencia del contrato.

- Todas las demás que señale la normativa y el presente instrumento.
- 3. Será responsabilidad del transportista velar porque durante la vigencia del contrato que él o los conductores cumplan las siguientes prohibiciones:**
- Se prohíbe a los conductores poner música estridente, noticias violentas, programas radiales, películas o programas inapropiados para la edad de los estudiantes.
 - En ninguna circunstancia se debe cargar combustible con estudiantes a bordo.
 - No podrán detenerse sin causa justificada por motivos de servicio, en lugares que estén fuera del recorrido habitual.
 - No se permitirá el traslado, o el ascenso de personas que no tengan relación con el servicio de transporte escolar.
 - No podrán dejar estudiantes en lugares no señalados en el itinerario, salvo autorización expresa de los apoderados o del establecimiento educacional.
 - En ningún caso podrán dejar el vehículo estacionado con estudiantes en su interior, con el motor encendido y/o las llaves puestas.
 - No está permitido comprar alimentos a los estudiantes o hacer regalos a los mismos.
 - Se deberá aportar siempre un listado de los alumnos que viajen en su vehículo, detallando nombre completo, curso, domicilio, nombre de su apoderado y teléfono de contacto.
 - Está estrictamente prohibido fumar y/o comer mientras se conduce.
 - Se aconseja no retroceder con el vehículo de transporte escolar, solo debe hacerse cuando no exista de otra forma de mover el vehículo y sin que haya alumnos fuera del mismo.
 - Firmar diariamente en el establecimiento la hoja de registro diario.
 - todas las demás que señale la normativa y el presente instrumento



4. Los transportistas tendrán las siguientes obligaciones:

- Velar por el buen estado de los vehículos y de la idoneidad de los conductores.
- Remitir al departamento de educación todos los antecedentes de los conductores de los vehículos cuando sean remplazados los mismos.
- Efectuar un mantenimiento estricto de los vehículos, debiendo estos estar limpios y sin ninguna falla o deterioro que pueda poner en riesgo a los estudiantes.
- Será la responsabilidad exclusiva del transportista todos los actos u omisiones cometidas por los conductores del servicio.
- comunicar los números de contacto y nombre del o los conductores al establecimiento educacional.
- Presentar el servicio en condiciones de seguridad, comodidad higiene y eficiencia.
- Dar estricto cumplimiento a la normativa relacionada al transporte escolar y la ley de tránsito además el transportista deberá estar atento a modificaciones y cambios en la normativa aplicable.
- Todas las demás que señale la normativa y el presente instrumento.
- Los vehículos postulados no deberán tener una antigüedad superior a 7 años.
- Las máquinas deberán contar con cinturón de seguridad, en todos los asientos, según la reglamentación vigente de la Ley de Tránsito.
- Adjuntar fotografías en colores de la o las máquinas que prestarán servicio, del interior y exterior de las mismas.
- Las máquinas que se adjudiquen en esta licitación deberán ser las mismas que prestarán servicio, exceptuando contingencias, debidamente justificadas por el oferente y aceptadas por el Mandante.
- Las máquinas deben contar con cortinas, aire acondicionado y cinturones de seguridad funcionando en perfectas condiciones.

5. Procedimientos en caso de accidentes

- Verificar el estado de salud de los alumnos.
- Avisar inmediatamente a Carabineros de Chile.
- En caso de que sea necesario avisar al centro de salud más cercano.
- Dar aviso al establecimiento educacional al que correspondan los alumno. para que éste dé aviso a los apoderados de los mismos.
- Comunicar dentro del plazo de 2 horas el hecho al departamento de Educación y Administración de COMDES.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NOMBRE DEL SERVICIO	DEL :	SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS PARA ALUMNOS ESCUELA F-33 DIFERENCIAL EL LOA
TIPO DE LICITACIÓN	:	PÚBLICA (en diario de mayor circulación local)
FINANCIAMIENTO	:	CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL, COMDES
ÁREA	:	EDUCACIÓN

1. ACTIVIDADES DEL SERVICIO A PRESTAR

El itinerario propuesto para cumplir con el traslado de los estudiantes, los que serán 60 alumnos aproximadamente, considerando los alumnos trasladados durante el período 2022.

TRAMO: El tramo lo designará el mismo establecimiento según la necesidad de los alumnos

La empresa de transporte que se adjudique el Servicio, deberá coordinar los horarios de los recorridos con el Director del Establecimiento Educativo, de acuerdo a la cantidad de alumnos.

COMDES, se reserva el derecho de generar modificaciones, dentro del recorrido, dependiendo de las necesidades del alumnado.

- Los servicios serán prestados solo y exclusivamente durante el periodo escolar año 2023 - 2024 considerando para éste, los meses desde marzo a diciembre, excluyendo los periodos de vacaciones de invierno y Fiestas Patrias, los cuales se definirán oportunamente por parte del Mandante, considerando que pueden existir otras eventualidades en que no se realice el traslado.
- No se podrá transportar más escolares de los que correspondan a la capacidad del vehículo, señalado en el Certificado de Revisión Técnica respectivo.
- En todo momento el conductor deberá velar por la seguridad de los alumnos desde su salida y del retorno del mismo.
- En caso que la máquina tenga problemas para movilizar a los alumnos, el oferente debe buscar la forma de traslado de los alumnos ya sea con una máquina auxiliar u otra forma permitiendo que los alumnos lleguen al Establecimiento Educativo o regresen en forma segura y oportuna. En caso de desperfecto de la maquina o ausencia del conductor asignado, deberá comunicar al Departamento de



Departamento de Administración
COMDES - Calama
Avenida O'Higgins N°1155 Villa Chica, Calama

<http://www.comdescalama.cl>



Administración de COMDES y entregar los antecedentes de los reemplazos requeridos.

- El Oferente que se adjudique la Licitación, será responsable de la mantención del vehículo, de los gastos de combustible, aceites, filtros y otros que sean necesarios para el buen funcionamiento de la máquina.
- El conductor del vehículo de transporte escolar deberá cumplir con las normas sobre el transporte de pasajeros.
- Mientras los alumnos se encuentren descendiendo o subiendo al vehículo, el conductor deberá mantener encendidas las luces de estacionamiento del vehículo.
- Ningún funcionario de COMDES Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA podrá tener lazos familiares con las empresas oferentes, y tampoco pueden tener participación funcionarios en general que puedan tener participación técnica, administrativa y financiera con la empresa adjudicada, para la licitación del Transporte Escolar
- La presente licitación considerará el pago a los transportistas por recorrido.
- La empresa adjudicada, no podrá ceder, traspasar o delegar a ningún título todo o parte del contrato celebrado con el Mandante, como tampoco podrá sin previa autorización del mismo, delegar o ceder responsabilidades, derechos u obligaciones que se adquieran en virtud de este contrato.
- El Oferente que preste el servicio, deberá respetar los recorridos propuestos por el Mandante (Considerando que pueden ser modificados).

2. Obligaciones y Prohibiciones

Será responsabilidad del prestador de servicio velar porque durante la vigencia del contrato que él y los conductores cumplan con las siguientes obligaciones:

- Atenerse a los horarios de ingreso y salida fijados por el establecimiento educacional y respetar las medidas de seguridad que éste adopte tanto para el ingreso y egreso de los estudiantes.
- Efectuar en cada viaje tanto de ida al establecimiento educacional como de regreso a la localidad de domicilio, un control de todos los alumnos que transporta; en caso de que sin justificación no regresare un alumno, el conductor deberá dar aviso al establecimiento educacional al que pertenezca el estudiante ausente.



- El o los conductores de los vehículos, deberán velar por la seguridad tanto física como síquica de los estudiantes, durante todo el servicio de transporte escolar y entendiéndose dentro de esta la recepción en el establecimiento educacional y en la localidad domicilio del estudiante.
- Mientras los estudiantes se encuentren subiendo o bajando del vehículo, éste deberá encontrarse completamente detenido, con el freno de mano activado y se deberá mantener encendidas las luces destellantes, a su vez, tanto al retirar o dejar estudiantes deberá tener especial cuidado al iniciar la conducción, con el objeto de evitar accidentes, en especial con otros estudiantes o niños que pudieran estar cerca del vehículo.
- Verificar, antes de poner en marcha el vehículo, que los usuarios cuenten con su asiento, que ajusten sus cinturones de seguridad adecuadamente, si el vehículo tuviera la obligación de contar con éste, y que las puertas estén debidamente cerradas.
- El conductor deberá mantener un trato amable y respetuoso con los estudiantes, evitando el uso de vocabulario soez. En caso de que el conductor observará un problema de conducta de los estudiantes que transporte deberá informarlo al establecimiento educacional al que pertenece el estudiante.
- Deberá actuar en forma eficiente y dar solución a los problemas que puedan afectar el funcionamiento del servicio (entre accidentes, comportamiento inadecuado de los alumnos, incidentes en el camino etc.) informando oportunamente al establecimiento educacional.
- Debe realizarse la conducción en óptimas condiciones físicas, con estado de salud óptimo, sin exceso de cansancio, ni después de haber ingerido alcohol y velar siempre por la seguridad e integridad de los estudiantes transportados.
- Deberán respetar las normas y leyes del tránsito y realizar conducción a la defensiva.
- Portar siempre un teléfono celular cargado y funcionando normalmente durante el recorrido. Solo puede utilizarlo en modalidad manos libres, cuando sea estrictamente necesario y referido exclusivamente a los alumnos que transporta. no deberán efectuar llamados mientras conducen y de ser necesario detener el vehículo, el conductor deberá velar porque la información relativa al número de teléfono u otro medio de telecomunicaciones que se mantendrá a bordo, se encuentre permanentemente actualizada el establecimiento educacional, dando cuenta de inmediato de cualquier variación que se produzca durante la vigencia del contrato.
- Todas las demás que señale la normativa y el presente instrumento.

3. Será responsabilidad del transportista velar porque durante la vigencia del contrato que él o los conductores cumplan las siguientes prohibiciones:

- Se prohíbe a los conductores poner música estridente, noticias violentas, programas radiales, películas o programas inapropiados para la edad de los estudiantes.



- En ninguna circunstancia se debe cargar combustible con estudiantes a bordo.
- No podrán detenerse sin causa justificada por motivos de servicio, en lugares que estén fuera del recorrido habitual.
- No se permitirá el traslado, o el ascenso de personas que no tengan relación con el servicio de transporte escolar.
- No podrán dejar estudiantes en lugares no señalados en el itinerario, salvo autorización expresa de los apoderados o del establecimiento educacional.
- En ningún caso podrán dejar el vehículo estacionado con estudiantes en su interior, con el motor encendido y/o las llaves puestas.
- No está permitido comprar alimentos a los estudiantes o hacer regalos a los mismos.
- Se deberá aportar siempre un listado de los alumnos que viajen en su vehículo, detallando nombre completo, curso, domicilio, nombre de su apoderado y teléfono de contacto.
- Está estrictamente prohibido fumar y/o comer mientras se conduce.
- Se aconseja no retroceder con el vehículo de transporte escolar, solo debe hacerse cuando no exista de otra forma de mover el vehículo y sin que haya alumnos fuera del mismo.
- Firmar diariamente en el establecimiento la hoja de registro diario.
- todas las demás que señale la normativa y el presente instrumento



4. Los transportistas tendrán las siguientes obligaciones:

- Velar por el buen estado de los vehículos y de la idoneidad de los conductores.
- Remitir al departamento de educación todos los antecedentes de los conductores de los vehículos cuando sean remplazados los mismos.
- Efectuar un mantenimiento estricto de los vehículos, debiendo estos estar limpios y sin ninguna falla o deterioro que pueda poner en riesgo a los estudiantes.
- Será la responsabilidad exclusiva del transportista todos los actos u omisiones cometidas por los conductores del servicio.
- comunicar los números de contacto y nombre del o los conductores al establecimiento educacional.
- Presentar el servicio en condiciones de seguridad, comodidad higiene y eficiencia.
- Dar estricto cumplimiento a la normativa relacionada al transporte escolar y la ley de tránsito además el transportista deberá estar atento a modificaciones y cambios en la normativa aplicable.
- Todas las demás que señale la normativa y el presente instrumento.
- Los vehículos postulados no deberán tener una antigüedad superior a 7 años.
- Las máquinas deberán contar con cinturón de seguridad, en todos los asientos, según la reglamentación vigente de la Ley de Tránsito.
- Adjuntar fotografías en colores de la o las máquinas que prestarán servicio, del interior y exterior de las mismas.
- Las máquinas que se adjudiquen en esta licitación deberán ser las mismas que prestarán servicio, exceptuando contingencias, debidamente justificadas por el oferente y aceptadas por el Mandante.
- Las máquinas deben contar con cortinas, aire acondicionado y cinturones de seguridad funcionando en perfectas condiciones.

5. Procedimientos en caso de accidentes

- Verificar el estado de salud de los alumnos.
- Avisar inmediatamente a Carabineros de Chile.
- En caso de que sea necesario avisar al centro de salud más cercano.
- Dar aviso al establecimiento educacional al que correspondan los alumno. para que éste dé aviso a los apoderados de los mismos.
- Comunicar dentro del plazo de 2 horas el hecho al departamento de Educación y Administración de COMDES.



ANEXO FORMULARIOS

BASES DE LICITACION “SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS AÑOS “2023-2024”



Formulario Nº 1

IDENTIFICACIÓN DEL MANDANTE			
Licitación			
Razón social	Corporación Municipal de Desarrollo Social de Calama		
Director Ejecutivo(S) COMDES	Sr. Jorge Muñoz Alborta	Rut COMDES	70.954.900-6
Equipamiento para	Corporación Municipal de Desarrollo Social de Calama		
Supervisión a cargo de:	Departamento de Administración	Nivel Central de COMDES	
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE			
Razón Social			
Rut			
DIRECCIÓN DEL OFERENTE			
Calle			
Comuna		Ciudad	
Teléfono	Celular	E-mail	
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre		C.I	
Teléfono	Celular	E-mail	
CONTACTO PARA LICITACIÓN			
Nombre			
Teléfono			
E-mail			
Nombre del Representante Legal			
Firma Representante Legal			



Formulario N°2

DECLARACIÓN SIMPLE DE COMPROMISO	
<p>LICITACIÓN PÚBLICA Nombre del Servicio :</p>	
OFERENTE	
<p>El Sr. en representación de la empresa, RUT, declara conocer y aceptar las condiciones y requerimientos establecidos en las presentes Bases de Licitación Pública para el “Servicio de Transporte privado de pasajeros para Alumnos” impuesta por COMDES.</p> <ul style="list-style-type: none"> Declaro haber estudiado cuidadosamente, todos los antecedentes que me han sido proporcionados, para la presentación de la oferta técnica y económica, para la presente licitación. Declaro tener conocimiento de las leyes, normativas y reglamentos vigentes que regulan las condiciones del servicio que propongo. Declaro además por mi representación, tener conocimiento de todas las responsabilidades asumidas, así como mis beneficios obtenidos, en cuanto a la prestación de servicio y mi condición contractual con el mandante. 	
Nombre del Representante Legal	
Firma del Representante Legal	



Formulario N°3

ANTECEDENTES REQUERIDOS OFERTA ECONÓMICA	
Licitación :	
ADJUDICATORIO:	
EL ADJUDICATORIO ADJUNTARA EN SU OFERTA ECONOMICA LA SIGUIENTE INFORMACION:	
<ul style="list-style-type: none"> • Precio unitario y total por recorrido • Costo instalaciones de los equipos. (Si procediere) • Costo Capacitaciones Técnicas (Si procediere) • Costo total de la oferta 	
Nombre del Representante Legal	
Firma del Representante Legal	



Formulario N°4

OFERENTE ADJUDICADO

LICITACIÓN:	
ADJUDICATORIO:	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ ADJUNTAR: Vale vista, Certificado de Fianza, póliza de garantía y/o Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. 	
<p>A NOMBRE DE “CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE CALAMA” POR MONTO DE \$_____.- correspondiente al 5% del monto total del contrato de servicio adjudicado</p>	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Original Vale vista, Certificado de Fianza, póliza de garantía y/o Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y las retenciones. ▪ Fotocopia de Vale vista, Certificado de Fianza, póliza de garantía y/o Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato 	
Nombre del Representante Legal	
Firma Representante Legal	



Formulario N°5
ESTADO DE PAGO

LICITACIÓN:	
ADJUDICATORIO:	
Estado de pago N° _____	
Corresponde al _____% de avance.	
Descuento del _____% de Anticipo.	
Factura N° _____ de fecha _____	
Costo Total Estado de Pago N° _____ \$ _____	
Nombre del Representante Legal	
Firma Representante Legal	



Formulario N°6

ANTECEDENTES DEL VEHÍCULO	
SERVICIO A POSTULAR:	
El oferente deberá contemplar la siguiente información	
Nombre del Oferente	
Recorrido al que postula	
Nombre del Representante Legal	
Nombre del Conductor	
C.I del Conductor	
Marca del vehículo	
Año del vehículo	
N° Placa Patente	
Capacidad de pasajeros	
Inscrito como Transporte de Pasajeros	SI _____ NO _____
Firma del Representante Legal	Firma del Representante Proponente



Formulario N°7

EXPERIENCIA DEL OFERENTE				
SERVICIO A POSTULAR:				
<p>El oferente deberá llenar este formulario, con la información de los servicios de iguales características que se encuentran realizando.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del mandante, año de inicio y termino del contrato. • Breve descripción de los servicios prestados. • Tipo de contrato. • Duración de los contratos. • Nombre del contrato o empresa que prestó servicio. 				
EMPRESA	FECHA DE INICIO Y TERMINO DE CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATO Y N° DE TELEFONO	DESCRIPCION
Firma del Representante Legal		Firma del Representante Proponente		

